



Comité de Ética

El Colegio de la Frontera Norte

Contenido

¿Qué es el Comité de Ética?

¿Cómo está integrado el Comité de Ética?

¿Cuáles son las atribuciones y obligaciones del Comité de Ética?

¿Qué es una comisión?

Denuncias

¿Cuándo se dictan las Medidas de protección?

¿Qué es la Mediación?

¿Qué son las Determinaciones?

¿Cuándo interviene el Órgano Interno de Control?

¿El Comité de Ética puede brindar orientación en el tema de conflicto de intereses?

¿Qué es el Comité de Ética?

Es la instancia democráticamente integrada al interior de El Colef por diversas personas servidoras públicas de cada uno de los niveles jerárquicos, y que tiene el propósito de **garantizar el cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta.**





¿Cómo está integrado el Comité de Ética?

El Comité de Ética de El Colef tiene una conformación especial para tener una mayor representación del personal académico y administrativo, la cual fue aprobada por la Secretaría de la Función Pública el 04 de marzo de 2021 mediante oficio número SFP/SRCI/UEPPCI/CEP/016/2021.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA (CE) 2026

	Miembro Propietario Permanente				Miembro Suplente Permanente			
	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Ext.
Presidenta del Comité	C.P. Elizabeth López Vega	elopez@colef.mx	(664) 631-6300	2434	L.C. Paola Susana Romero Tello	paolar@colef.mx	(664) 631-6300	2301
Nivel:	Miembro Propietario Temporal				Miembro Suplente Temporal			
	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Ext.
Secretaría General	Lic. Rodrigo Martínez Sandoval	rmartinezs@colef.mx	(664) 631-6300	2426	Dra. Ana Claudia Coutigno Ramírez	coutigno@colef.mx	(664) 631-6300	6201
Dirección General	Dr. Edgar David Gaytán Alfaro	davidgaytan@colef.mx	(664) 631-6300	6101	Vacante			
Dirección de Área	Dr. Juan Manuel Rodríguez Esteves	jesteves@colef.mx	(664) 631-6300	1311	Dr. Alejandro Brugués Rodríguez	abrugues@colef.mx	(656) 616-8578	6401
Coordinación	Lic. Jonathan Machado Herrera	jmachado@colef.mx	(664) 631-6300	1112	Lic. Dalia Margarita González Rubio	contab@colef.mx	(664) 631-6300	2431
Operativo 1	Lic. Daniela Ivonne Rivas Cárdenas	laborales23@colef.mx	(664) 631-6300	2306	Dr. Juan Antonio del Monte Madrigal	jadelmonte@colef.mx	(664) 631-6300	3307
Operativo 2	Dra. María Artemisa López León	malopez@colef.mx	(664) 631-6300	5301	Lic. Jesús Ramón García Quistián	tesoreria2@colef.mx	(664) 631-6300	2403
Operativo 3	Lic. Alejandra Elena Valencia Díaz	asistente.dgaa@colef.mx	(664) 631-6300	6106	Lic. Paulina Lizbeth Carmona Quijada	pcarmona@colef.mx	(664) 631-6300	1408
	Por designación				Suplente por designación			
	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Ext.	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Ext.
Secretaría Ejecutiva	C.P. Jesús del Carmen Salazar Meza	etica@colef.mx	(664) 631-6300	2436	L.C. Fernando Quintero Loera	fquintero@colef.mx	(664) 631-6300	2410
Secretaría Técnica	Ing. Nayeli Sandoval Velazquez	nayeli@colef.mx	(664) 631-6300	6203	Mtro. Israel De Luna García	ideluna@colef.mx	(664) 631-6300	2225
Equivalente Área Jurídica	Lic. Yunuhé Eliana Maciel López	yunuhe@colef.mx	(664) 631-6300	6114	Vacante			
Órgano Interno de Control	Mtro. Rafael García Millán	rafaelgmillan@colef.mx	(664) 631-63-00	1402	Vacante			

Obligaciones y atribuciones del Comité de Ética

- Atender los requerimientos que determine la Unidad de Políticas para el Servicio Público para el seguimiento y reporte estadístico de la actuación del Comité de Ética.
- Elaborar y aprobar el proyecto del Código de Conducta.
- Realizar acciones que favorezcan el conocimiento y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
- Recibir y atender las consultas específicas en materia de ética pública y conflictos de intereses.
- Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso u hostigamiento sexuales.
- Recibir, atender y emitir las determinaciones correspondientes a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta.
- Dar vista al Órgano Interno de Control por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.
- Las demás que establezca la SABG y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Numeral 29 y 30 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal (DOF: 18/11/2025)

¿Cuáles son las atribuciones y obligaciones de las y los integrantes del Comité de Ética?

- Asistir a todas las sesiones, y ejercer su voto informado.
- Atender los requerimientos que formule la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Garantizar la confidencialidad de los datos personales / el anonimato.
- En la atención de denuncias, recabar la información necesaria/ solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias.
- Participar en las comisiones.

- Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o Código de Conducta.
- Capacitarse.
- Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública.
- Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad.
- Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés.

- Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica.
- Dedicar el tiempo y trabajo para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración.
- Las demás que se encuentren señaladas en la normatividad aplicable.



¿Qué es una comisión?

La persona que ocupe la Presidencia del Comité de Ética deberá conformar, de entre las personas integrantes, comisiones encargadas para atender tareas o asuntos específicos.

Objetivos:



Atención a denuncias



Seguimiento a las recomendaciones



Acciones de fomento a la ética e integridad, prevención de los conflictos de intereses y en materia de austeridad

Denuncias

Cualquier persona podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

¿Dónde se pueden presentar las Denuncias?

Para presentar denuncias , el Comité de Ética ofrece las siguientes opciones disponibles de manera permanente en la página institucional en el apartado de integridad pública.

<https://integridadpublica.colef.mx/>



La plataforma de denuncias

<https://apps.colef.mx/denuncias/>



El formato de denuncias

- Éste puede ser enviado al correo etica@colef.mx
- Otra alternativa es entregarlo en físico a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, la C.P. Carmen Salazar Meza (concertar cita a través del correo etica@colef.mx)

¿Cuándo se dictan Medidas de protección?

En cualquier momento del procedimiento de atención a la denuncia, el Comité de Ética podrá dictar medidas de protección a favor de la persona denunciante o de la presunta víctima.

Una medida de protección, es una acción a favor de la presunta víctima, con la finalidad de salvaguardar sus derechos y su integridad.

Objetivos:

- Procurar la integridad de las personas involucradas en el procedimiento.
- Evitar la revictimización, un daño de imposible reparación, así como la vulneración de los derechos humanos.
- Impedir la continuación o reiteración de las conductas u omisiones denunciadas.

¿Qué es la Mediación?

Es la intervención del Comité de Ética en una discusión o un enfrentamiento entre dos partes, cuyo objetivo es llegar a una **amigable composición** entre ellas.

Solo se puede hacer uso de la mediación cuando los hechos denunciados afecten a la **esfera personal** de la parte denunciante y no así al ejercicio del servicio público.

NO podrán ser materia de mediación los casos de:

- Discriminación
- Acoso y hostigamiento de carácter sexual o laboral
- Actos u omisiones en los que se estime la posibilidad de propiciar situaciones de revictimización



¿Qué son las Determinaciones?

Sentido

Las determinaciones podrán consistir en:

Recomendaciones individuales

Recomendaciones generales



Éstas deberán estar orientadas a realizar acciones de **capacitación, sensibilización, difusión o mejora de procesos**, a fin de evitar que las vulneraciones identificadas sigan ocurriendo.

Dar por concluido el asunto al no advertir vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta

¿Cuándo interviene el Órgano Interno de Control?

Cuando el Comité de Ética advierta elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dará vista al Órgano Interno de Control (OIC).

El OIC es el área encargada de recibir, investigar y calificar las denuncias por hechos probablemente constitutivos de Faltas Administrativas a cargo de los Servidores Públicos y, en su caso, imponer las sanciones respectivas.

¿El Comité de Ética puede brindar orientación en el tema de conflicto de intereses?

El Comité de Ética te puede brindar asesoría en:

- ¿Qué son los conflictos de intereses?
- ¿Qué es la actuación bajo conflicto de intereses?
- ¿Cómo gestionar los conflictos de intereses?
- Otras similares

Si la duda se refiere a situaciones futuras que pudieran significar o actualizar un conflicto de intereses, se debe hacer una **consulta**.

Corresponde al Comité de Ética recibir y atender las consultas preventivas en materia de actuación bajo conflicto de interés

Numerales del 95 al 98 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal (DOF: 18/11/2025)